

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.4.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 040
(Noviembre 03 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. PC-05-25-100-001-2021 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 - “ORDEN DE INTERVENTORIA”, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante resolución No. 036 de 2021 expedida por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE INTERVENTORÍA” No. PC-05-25-100-001-2021**, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA ZONA CENTRICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**
- b. Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado, se recibió una (1) propuesta, presentada por **ADRIAN FELIPE ALVARADO SEPULVEDA** con CC No. **6.446.359**, representante legal de **GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS OBRAS & CONSULTORIA S.A.S – GIPROC S.A.S.** con NIT901352822-6.
- c. Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó la propuesta presentada arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR.PROPUUESTA	PUNTAJE
GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS OBRAS & CONSULTORIA S.A.S – GIPROC S.A.S	\$ 45.746.575,00	90 puntos

- d. Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.4.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 2 de 2	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección que corresponde al NIVEL 1 “ORDEN DE INTERVENTORIA” No **PC-05-25-100-001-2021**, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA ZONA CENTRICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS OBRAS & CONSULTORIA S.A.S – GIPROC S.A.S NIT901352822-6**, Representante legal **ANDRES FELIPE ALVARADO SEPULVEDA CC No.6.446.359**, en condición de persona natural, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$45.746.575,00) M/cte.** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos relacionados con este proceso serán cancelados por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y Giro de Regalías) directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 321 del 20 de octubre de 2021.

ARTICULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 03 de noviembre de 2021.

Versión Original Firmado

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

Director Ejecutivo

Proyectó: Luis Carlos Castro Clavijo – Profesional de apoyo a la oficina jurídica y de contratación.
Revisó: Tobías Torres Mejía – Asesor jurídico

Carrera 57 # 2-23. (Santiago de Cali, Valle del Cauca) – Calle 26 # 8-08. (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org